



Art. 1- Con el nombre de AGREMIACIÓN FEDERAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (A.F.F.U.R.) créase la Federación gremial de funcionarios **técnicos, de servicios y de Gestión de la Universidad de la República**, con fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, que pertenece orgánicamente a la convención de trabajadores PIT-CNT, que se registrará por los presentes estatutos.

Esta Federación es la continuación histórica de la Federación de Funcionarios Universitarios (F.F.U.R.) fundada el diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres y que funcionó hasta octubre de mil novecientos setenta y cinco, y de la Asociación de Funcionarios de la Universidad de la República que funcionó desde el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro hasta el trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Art 2: Esta Federación gremial tendrá como fines, principios y forma de trabajo los siguientes:

- I. **Su finalidad principal será la defensa íntegra, incondicional y permanente de los derechos, las libertades sindicales y las reivindicaciones económicas, sociales, culturales y laborales de los funcionarios técnicos, de servicios y de Gestión de la Universidad de la República.**
- II. **Aunar esfuerzos y vincularse con otros gremios, movimientos y organizaciones populares en el ámbito nacional e internacional levantando las banderas de la solidaridad con la causa de los trabajadores a escala latinoamericana y mundial. Impulsando la unidad del movimiento Popular bregando por el fortalecimiento de sus Organizaciones en el marco de la más amplia democracia sindical y gremial, fomentando la participación y discusión periódica de todos los temas y manteniendo su independencia frente a las Autoridades de la universidad, del Estado, los partidos políticos, así como organizaciones religiosas y filosóficas, respetando siempre las convicciones ideológicas, políticas y religiosas que personalmente sustenten sus integrantes. Promoviendo la más amplia solidaridad con las luchas del Movimiento Popular. Defender la unidad del movimiento sindical bregando por el fortalecimiento del PIT- CNT en el marco de la más amplia democracia sindical, fomentando la participación y discusión periódica de todos los temas.**
- III. **Defender la Libertad, el ideal de Paz, los principios de Justicia, los Derechos Humanos y los intereses de nuestra cultura nacional y latinoamericana.**
- IV. **Defender la enseñanza pública, gratuita y de calidad en todos sus niveles; la autonomía y el Cogobierno de toda la Educación Pública;**
- V. **Reivindicar el Ideario Artiguísta.**



- VI. **Luchar por la democracia política y social, dentro de una definida concepción Antiimperialista; por la Libre Autodeterminación de los Pueblos. Promoviendo la más amplia solidaridad con las Naciones oprimidas por el imperialismo, por una sociedad sin exclusiones políticas, económicas, sociales y de ningún otro tipo, con redistribución igualitaria de la riqueza y justicia, sin explotados ni explotadores.**

Art. 18: Los integrantes del Secretariado Ejecutivo serán electos por elecciones realizadas previa presentación de listas y mediante voto secreto. Su mandato durará dos años, no pudiendo ser reelectos por más de un período consecutivo.

Art. 19: Cada dos años se realizarán elecciones para integrantes del Secretariado Ejecutivo y la Comisión Fiscal y doble número de suplentes. Las mismas deberán realizarse en un plazo de entre 30 y 40 días posteriores a la finalización del Congreso ordinario.

Art. 20: Serán electores y/o elegibles los afiliados que tengan por lo menos dos meses de antigüedad continua a la fecha de la elección, y se encuentren al día con la cuota gremial.

Art. 21: Las elecciones se realizarán mediante listas que incluyan candidatos al Secretariado Ejecutivo y a la Comisión Fiscal y con el sistema preferencial de suplentes presentados a la comisión electoral con dos semanas de anticipación al acto electoral. Las listas presentadas a la Comisión Electoral deberán ser acompañadas de una nómina firmada con el consentimiento de integración. Cada lista deberá contener compañeros de un mínimo de tres centros federados, donde no podrán presentarse compañeros en forma consecutiva de un mismo centro. Las listas deberán estar compuestas atendiendo a la paridad respecto al género, además no se presentarán más de dos compañeros o compañeros del mismo género en forma consecutiva. Se podrán presentar listas bajo el mismo lema. Se habilitará la presentación de listas parciales no siendo exigibles que las mismas contengan todos los candidatos posibles, pero las mismas deberán contener por lo menos 6 candidatos a la Mesa Ejecutiva y 3 candidatos a la Comisión Fiscal.

En todo momento del acto electoral podrán presentarse en carácter de veedores delegados de cada lista presentada. Los mismos podrán dejar constancia de cada irregularidad que estos consideren, estando a lo que la Comisión Electoral disponga. En caso de algún vacío normativo aplicable al desarrollo de las elecciones y formalidades respecto a todo lo que en este Estatuto se regula, se aplicará el reglamento correspondiente a las últimas elecciones universitarias siempre respetando lo que a texto expreso aquí se ha detallado.



Art. 22: El Secretariado Ejecutivo se integrará de acuerdo al régimen de representación proporcional integral de número de votos obtenidos con preferencia al resto menor, según el cual a la lista ganadora le corresponderá el Secretario General, el resto de los cargos serán ocupados por consenso entre los candidatos electos. De no lograrse consenso se procederá de la siguiente manera: la lista más votada escogerá una secretaria, y luego le tocará el turno de escoger a la siguiente lista más votada y así sucesivamente. Cuando hayan escogido una secretaria todas las listas que obtuvieron cargos en las elecciones, se repetirá el proceso comenzando nuevamente por la lista más votada, y así sucesivamente hasta completar el total de las secretarías asignadas a cada lista. En el caso de presentarse más de una lista por lema, a los efectos de la asignación interna de los cargos correspondientes a las listas dentro de un mismo lema también se utilizara el régimen de representación proporcional con preferencia al resto mayor.

Art 23: Cuando vencido el plazo para la presentación de listas, no se haya presentado ninguna lista. El Plenario Federal podrá determinar: a) una prórroga de 7 días para una presentación de listas, b) que la elección del Secretariado Ejecutivo se realice por el sistema de plancha. Esta decisión se tomará por mayoría absoluta de integrantes del Plenario Federal y se convocará un Congreso extraordinario en un plazo máximo de 15 días para presentar que este proponga a través de la Comisión de Candidatos y Electoral, la plancha de candidatos a la Mesa Ejecutiva y Comisión Fiscal. En este caso serán elegibles los candidatos congresales avalados por sus Centros en un máximo de dos proposiciones por Centro, los cuales serán presentados a la Comisión de Candidatos y Electoral del Congreso (los mismos deberán contar con el aval del centro correspondiente). La Comisión recibirá las nominaciones que luego presentará a la Presidencia del Congreso. Los candidatos serán presentados a los congresales, acompañados de una reseña de su actuación gremial. Los candidatos propuestos deben alcanzar para ser electos por el conjunto de los afiliados, veinte por ciento (20%) de los votos emitidos en el Congreso. La plancha de candidatos avalada en el Congreso, será puesta a votación por el conjunto de los afiliados de la Federación y los cargos se obtendrán por los votos emitidos para todas las Secretarías de la Mesa Ejecutiva. El candidato más votado ocupará la SECRETARIA GENERAL. Las demás Secretarías serán ocupadas de común acuerdo. Si se aplicare el sistema de Plancha en caso de vacancia temporal o definitiva del Secretario General lo suplen los integrantes de la Mesa Ejecutiva que le sigan en orden de votación

Art. 45- Estará constituida por once miembros titulares y sus suplentes que serán electos de la forma que establece los Arts. 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

La integración será la siguiente: SECRETARÍA GENERAL; SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA; SECRETARÍA DE FINANZAS; SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES; CULTURALES Y DE ACTAS; SECRETARÍA DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS; SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN; SECRETARÍA DEL



INTERIOR; SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES; SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS; SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORAL; Y SECRETARÍA DE GESTIÓN.

El desempeño de uno de estos cargos será incompatible con la de miembros de la Comisión Fiscal, Comisión Electoral, Delegado de Centro, Comisión de Disciplina.

Art. 46- En el caso de vacancia temporal o permanente de miembros titulares de la Mesa Ejecutiva y agotada la lista de suplentes, se convocará a elección complementaria de acuerdo a lo establecido en este estatuto, a los efectos de cubrir los cargos vacantes. Los miembros electos en esta oportunidad completarán el mandato de la Mesa Ejecutiva. (modificación)

Art. 47- Los integrantes de la Mesa Ejecutiva podrán ser separados preventivamente de sus cargos por el Plenario Federal, con el voto de tres quintos de sus miembros, si no cumplieran con las reglamentaciones establecidas en el presente Estatuto, o si a juicio del Plenario Federal observasen conductas que transgredieran la finalidad primordial de la Federación; lo que deberá ser posteriormente rectificado o ratificado por el Congreso Extraordinario. En este caso pasará a cumplir sus funciones el suplente de la lista que le correspondiere. (Modificación)

Art. 48- FUNCIONAMIENTO: La Mesa Ejecutiva se reunirá ordinariamente en forma semanal y podrá sesionar con la presencia de seis de sus miembros titulares como mínimo. (modificación)

Art. 49- Todo miembro de la Mesa Ejecutiva que compute tres faltas consecutivas o seis alternadas, en forma injustificada, será amonestado sancionado de acuerdo al reglamento interno, por el Plenario Federal. En este caso de que que quien ocupe una secretaría presente licencia pasará a cumplir sus funciones el suplente de la lista que le correspondiere. (Modificación)